

D. MANUEL BORJA MENCHEN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Membrilla, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiendo celebrado reunión de la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Municipal, teniendo en cuenta las medidas extraordinarias de carácter preventivo ante la incidencia del Coronavirus COVID-19, dicto el siguiente

BANDO

Por el que hago saber que, desde las 22:00 h. del día 12 de Marzo del año en curso, se adoptan las siguientes medidas preventivas:

Quedan suspendidas de manera provisional las siguientes actividades:

DEPORTES

- 1.) Clases de las Escuelas Deportivas en todas sus disciplinas.
- 2.) Competiciones deportivas programadas.
- 3.) Alquiler y uso de las pistas e instalaciones deportivas.

Nota: Todos los centros deportivos municipales permanecerán cerrados al público.

CULTURA

- 1.) Clases de los cursos de la Universidad Popular.
- 2.) Clases de la Escuela Municipal de Música.
- 3.) Clases de la Escuela Municipal de Idiomas (Get Brit)
- 4.) Actividades culturales programadas en recintos cerrados (Casa de Cultura, Pabellón Multiusos o Casino Manchego)
- 5.) Biblioteca Municipal "D. José Jiménez".
- 6.) Actividades desarrolladas por entidades y asociaciones privadas que tengan lugar en espacios municipales.

SERVICIOS SOCIALES

El Centro de Estancias Diurnas a partir del lunes día 16 de marzo, a excepción de la Vivienda Tutelada que permanecerá en funcionamiento.

Todas las actividades que se desarrollan en el Centro Social Polivalente y Centro de la Mujer.

CENTRO JUVENIL

Todas las actividades programadas en el Centro Juvenil.

CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

El CAI Lope de Vega permanecerá sin actividad.

OTROS

Se suspende el mercadillo de los miércoles.

Nota: Se recomienda no frecuentar los espacios públicos como Parques Infantiles.